

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DUODECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA**

De: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA DE LA COMPANIA ASESORIA S.A. AGENCIA AS-
SORA PROTECTORA DE SEGUROS,-----
CUANTIA: \$ 600.00,-----

**DEL NOTARIO
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO**

Guayaquil, - 22 - de FEBRERO del 200 -

NOTA DE CREDITO



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



TESTimonio de Debito
CUBA

El presente documento es un testimonio de debito emitido por el Ministerio de Economia y Finanzas de la Republica de Cuba, en virtud de la Ley No. 1 del 17 de Mayo de 1960, que establece el sistema de creditos y debitos en la moneda nacional.

El presente documento es un testimonio de debito emitido por el Ministerio de Economia y Finanzas de la Republica de Cuba, en virtud de la Ley No. 1 del 17 de Mayo de 1960, que establece el sistema de creditos y debitos en la moneda nacional.



NUMERO:

2001 > < AUMENTO DE

CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPANIA ASEFICA S.A.,
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

CUANTIA: \$ 600.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, el día de hoy VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS
MIL UNO, ante mí, Doctor SALIM FERNANDO MANZUR CABELO,

Abogado, Notario Titular Duodécimo del Cantón, comparece el señor
GABRIEL MAQUILON NUÑEZ DEL ARCO, Presidente de la compañía
ASEFICA S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,

tal como lo acredita con el nombramiento que se adjunta a la presente
como habilitante, quien declara ser de estado civil casado, piloto. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente
en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de

conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos Sociales y la

Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la
que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el
que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted

autorizar una Escritura Pública en la cual conste el Aumento de
Capital, Reforma de Estatutos Sociales y la Conversión de sucres a

dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital
suscrito y el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital,

de la compañía ASEFICA S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
DE SEGUROS que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

1 PRIMERA: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el
 2 señor GABRIEL MAQUILON NÚÑEZ DEL ARCO, Presidente de la
 3 compañía ASEFICA S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
 4 SEGUROS, tal como lo acredita con el nombramiento que se adjunta a la
 5 presente como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía
 6 ASEFICA S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se
 7 constituyó: A) Inicialmente como "Agencia Colocadora de Seguros S.A.
 8 ASEFICA", mediante escritura celebrada ante el Notario Noveno del
 9 Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el dieciséis de
 10 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro
 11 Mercantil de Guayaquil, el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta
 12 y seis. B) El treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco se
 13 realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
 14 como consta de la escritura celebrada ante el Notario Primero de
 15 Guayaquil, Doctor Carlos Quilón Vela, e inscrita en el Registro
 16 Mercantil de Guayaquil, el trece de Diciembre de mil novecientos noventa
 17 y cinco. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
 18 Duodécimo del Cantón doctor Salim Fernando Marzur Capelo el veintitrés
 19 de Julio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
 20 Mercantil el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, la
 21 Compañía "Agencia Colocadora de Seguros S.A. ASEFICA", realizó el
 22 cambio de la Denominación Social, la Reforma de los Estatutos Sociales,
 23 y la Codificación respectiva.- D) La Junta General de Accionistas en
 24 sesión celebrada el ocho de Diciembre del año dos mil, resolvió convertir
 25 el capital actual a dólares; aumentar el capital suscrito de la compañía
 26 hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 27 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), esto es realizar un aumento
 28 de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



1 AMERICA SINE OCCURRO. Establecer el capital autorizado en mil
2 setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600.000),
3 referidos en igual forma al Artículo Quinto del Estatuto Social, y la
4 Convención de aumento de capitales de los Estados Unidos de América del
5 Sur, para el Capital suscrito, y el nominal de las acciones en que se
6 divide dicho capital, así como autorizar al otorgante para que gestione y
7 obtenga el perfeccionamiento legal de dicho acuerdo. TERCERA:
8 DECLARACIONES.—Que en este momento y en cumplimiento
9 de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la compañía, en
10 sesión celebrada el día veintidós de Diciembre del año dos mil
11 y noventa declaró: UNO: Convenir el capital de la compañía
12 a fines de por lo menos a cuatro mil dólares de la compañía, y
13 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA (US\$ 800.000), dividido en VEINTE MIL acciones de
15 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA (US\$ 0.04) DOS: Establecer el CAPITAL AUTORIZADO
17 de la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600.000), para el efecto de la Junta General
19 para autorizar la suscripción y emisión de acciones ordinarias y
20 preferenciales, TRES: Aumentar el capital de la compañía en la
21 suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA (US\$ 600.000), de diez en cuatro mil acciones de diez
23 y seis centavos de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una, de
24 manera que con lo aumentado el capital suscrito alcanzará la suma de
25 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA (US\$ 800.000); y CUATRO) Aprobar el pago y suscripción de
27 mil y noventa y dos dólares provenientes del aumento de capital que
28 será pagado por el accionista señor General Armando Márquez y Marín.

de la fecha de la presente, en la Junta de 2001, en **Diciembre del año**
del año y, **CINCO** Reforzo el documento en las condiciones estipuladas
en el Acta de la Junta. **DECLARACION JURAMENTADA.** El
señor **GABRIEL MAQUILON NUNEZ DEL ARCO**, representante legal
de la compañía **ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA**
DE SEGUROS, declara la veracidad integral de su capital y que esta
documentación registrada en la Cámara de la Compañía, Nueva York,
antes de haber agregado al expediente **Protocolo para que queden formando**
parte de sus estatutos, la copia anexada del Acta de Junta
General de Accionistas de la compañía **ASEFICA S.A. AGENCIA**
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el ocho de
Diciembre del año dos mil, así como el nombramiento del
Presidente de **ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA**
DE SEGUROS, firmado por **Abogado Jorge Ceja Arce**, Registrador
General de Seguros, el Cuyo texto así integralmente transcribe: **HASTA**
AQUI LA MINUTIA. El compareciente en su calidad anterior
reconoce de la Junta General de 2001, que se celebró a las 10:00
horas para que esta sea efectiva legalmente. La veracidad de este material, en
el documento en la presente escritura. Quedan agregados a mi
Registro de manera permanente de la presente los documentos que
se mencionan al presente y en adelante se agregarán en cada uno de los
actos de la que de él se derivan. Dada que fue integralmente por mí el
firmante en el presente, ésta lo aprueba, se afirma y ratifica en todas
sus partes y para constancia firma en unión de dos testigos, de los
cuales **DOY FE.**

ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CALLE 100 N. 100-004, 100-001

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DEL 2.000**

En la ciudad de Guayaquil a las nueve horas del día ocho de diciembre del dos mil, se reúnen en el local situado en el barrio de los Baños, Meridiano No. 494 y Esmeralda, de esta ciudad de Guayaquil, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, constituida por la convocatoria de las siguientes personas: El señor Gabriel Armando Magallón Muñoz por acción de 100 acciones ordinarias y nominativas y el señor Armando José Sánchez Moreno por acción de 58 acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones con las que los señores tienen un valor de su valor nominal y están inscritas y pagadas en su totalidad. Como los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRETES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucretes cada una, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria en uso de la facultad que les confiere el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la finalidad de modificar los estatutos de la compañía y resolver la continuación de la misma, a fin de los Estados Unidos de América, de acuerdo al capital nominal de las acciones en que se divide dicho capital de Compañías y resolver la división del capital autorizado en vista del aumento del capital social y del capital pagado de la compañía, y correspondiente Reforma Estatutaria. Atribuyendo al Presidente de la Junta el señor Gabriel Magallón Muñoz del Ate y al Secretario la señor Ramón Sánchez de Magallón Muñoz, para que ambos redacten la reforma estatutaria en virtud de la vigencia de la Ley de Tránsito según constituya y la aplicación de la misma a la reforma se requiere que el capital de la compañía sea dividido en acciones, por lo que la Junta acordó darle a los accionistas el capital de ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de cinco millones de sucretes o doscientos dólares de los Estados Unidos de América, respetándose el valor nominal de las acciones que en lo sucesivo será de cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América. Que el señor de Magallón Muñoz asiente a lo que la Ley de Compañías

que se reformada mediante la Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 275 del 5 de Septiembre de 1999, que dispone el aumento obligatorio del capital social de las compañías a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, limitando ese poder en la medida en que el CAPITAL AUTORIZADO, que no excederá el doble del valor del capital suscrito, no exceda la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias y nominativas y en virtud de la Resolución emitida por el Superintendente de Corporaciones, el 17 de mayo de 2002 en la cual se establece que en todas las escrituras que se otorguen en cualquier fecha a partir del 15 de Mayo del 2002, deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de America, todos los valores referentes al capital y las acciones, transacciones en que este de divida. Para cumplir la anterior, debe reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas para la debida consideración. En tal forma se debe a consideración de la Junta General para la aprobación de la exposición del Presidente. Por unanimidad los accionistas presentes RESOLVIENDO: 1) Convertir el capital de sucres a dólares, por lo cual en la escritura de cumplimiento de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido CINCO MIL ACCIONES DE CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) Establecer el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias y nominativas. 3) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la suma de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cero cuatro centavos de dólares cada una, de manera que con este aumento el capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4) Aprobar el pago y suscripción de toda y cada una de las acciones provenientes del aumento de capital que será pagado por el accionista señor Gabriel Antonio Alvarado Sánchez que con la aprobación del socio presento señor Antonio Elías Elías de Molecho suscribo quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero cuatro centavos de dólar cada una pagando el cien por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas, esto en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



ESTADOS DE AMERICA en purpura. La Junta General de Accionistas de la compañía, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente aumento de capital se hace de la manera indicada anteriormente, constanding con los valores que apore en numerario y que totalizan de mil dos SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA los depositados en caja de la compañía, previo abrogamiento de la Escritura respectiva, lo cual fue ratificado por la Junta General de Accionistas. De esta forma el accionista Gerente, Amador Román Sánchez de Lara, de 1000 acciones de la compañía por los \$10,000 y el señor Amador Román Sánchez de Lara, de 100 acciones, a continuación la señora Santa Sánchez de Magallán como Gerente de la compañía manifiesta que como representante del aumento de capital suscrita por la Junta General de Accionistas y presente según procedimiento del presente a solicitar los fondos sociales de la compañía en la Anticipo Quinto y Sexto, relativo al capital social y al aumento de acciones. Al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos ratificar el artículo Quinto, relativo al capital Social de la Compañía, el mismo que dice: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en MIL Y MIL ACCIONES OPTATIVAS Y NOMINATIVAS DE CERO CUATRO CENTAVAS DE DOLAR CADA UNA. A continuación se procedió a reformar el Artículo Sexto, de este estatuto de acciones el mismo que dice: **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones es una numerada del cero mil uno al mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción otorga al derecho de voto en las sesiones de la Junta General. Finalmente se pasó a votar el último punto materia de la sesión, esto es, ratificar todo lo suscrita hasta la presente fecha. Los accionistas, ratificaron esta plebiscito convenidos de la forma en que están ratificando en todos y cada uno de los actos y contratos celebrados por la presente por los representantes legales de la compañía, por lo tanto resolvió por unanimidad de votos que se ratifican sus votos y contratos y consecuentemente se le autoriza al Gerente de la Compañía para que realice los trámites pertinentes al aumento de capital social y consiguientemente el Estatuto Social resueltos en la presente sesión del cuerpo para que otorgue y ratifique.

[Handwritten signature]

respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción de la presente Acta, hecha así y con la asistencia de las citadas personas. Inicialmente presentes se reinstala la sesión procediéndose a la lectura del Acta anterior que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que haberlo es aprobada por unanimidad y mancomunada de conformidad por los asistentes con lo que finalizando se levanta la sesión a las once horas.

Gabriel Maquillón

Gabriel Maquillón Sánchez - Accionista

Armando Elías Sánchez Moscoso

Armando Elías Sánchez Moscoso - Accionista

Gabriel Maquillón Núñez del Arco

Gabriel Maquillón Núñez del Arco - Presidente de la Junta

Sonia Patricia Sánchez

Sonia Patricia Sánchez - Cabezas de Maquillón - Secretaria de la Junta

H

ASEFICA S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
Mondiburo, #404 y Escobedo
TELF.: 203-530 FAX: 203-435



Guayaquil, 22 de Mayo del 2.000

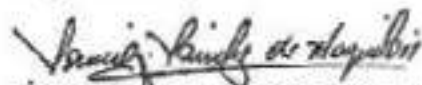
Señor:
GABRIEL MAQUILON NUÑEZ DEL ARCO
Ciudad:

De nuestras consideraciones:

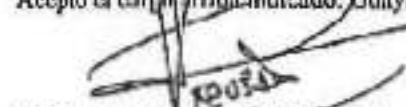
Después de haber leído atentamente que la Junta General de Accionistas de la ASESORA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su sesión ordinaria de la fecha, me ha elegido a usted PRESIDENTE de la compañía por el periodo de cinco años, contra la nulidad los estatutos.

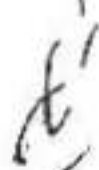
Declaro asimismo que conozco la firma y obligaciones están el de representar a la compañía legalmente en todas sus actividades, de acuerdo con la escritura de constitución que tiene su sede en la ciudad de Guayaquil, el 17 de Septiembre de 1986, ante el Notario de esta Ciudad Don Juan Carlos Chaves, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, folios 44.498 a 44.519 No. 10.200 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 15.526 del Repertorio, el 9 de Diciembre de 1999, de acuerdo a la reforma y modificación de estatutos y cambio de denominación, que se efectuó ante el Notario Dr. Salim Fernando Manzur Capelo, el 23 de Julio del 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 07 de Diciembre del 1999, en la forma que se indica en el folio 10 del presente documento.

En fe de lo anterior:


SONIA PATRICIA SANCHEZ
GERENTE

Acepto el cargo arriba indicado: Guayaquil, 22 de Mayo del 2000


GABRIEL MAQUILON NUÑEZ
Ecuadoriano
C.I.: 690027600



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha, que se inscribe en el Nomenclario de
PRESIDENTE de la compañía ANEXO, S.A., inscrita en el Nomenclario
REGISTRADO DE GUAYAQUIL y en el Nomenclario de
NÚMERO DE ANEXO, S.A. inscrita en el Nomenclario de
inscripción. Asignación número asignada en el Nomenclario de
Presidentes de la compañía por los inscritos en el Nomenclario de
inscripción de la Agencia del día mil.



[Firma]
DRA. KATIA MURRIETA URBES
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Trámite N° 1571

SEDA

[Firma]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0980561178001
RATON SOCIAL :

ASAFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

FECHA DE CONSTITUCION : 17/05/1998
FECHA DE NACIMIENTO :
TOTAL ACTIVOS : 14.637.839,00

FECH. INICIO ACT. : 08/12/1998
FECH. INSCRIPCION : 08/12/1998
FECHA DE ACTUALIZACION : 08/12/1998

AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

ACTIVIDAD PRINCIPAL :

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE :

PROVINCIA GUAYAS CANTON GUAYAS

PARROQUIA CARDO (CONCEPCION)

CALLE MENDOZA

NÚMERO DE IDENTIFICACION INTERPROVINCIAL :

NOMBRE EDIF. :

OFICINA P.B.

TELEFONO 200030

ACTIVIDAD SECUNDARIA :

CLASIFICACION ARTESANAL :

NÚM. MCM :

USUARIO : 123456

TERMINAL : JEFE DEL H

FECHA Y HORA : 05/11/1998 10:53:10

LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
OFICINA DE RENTAS
DELEGADA DEL I.L.C.

05 NOV 1998

CONDICIONES DE EMISION :

091-1036

[Signature]

REPRESA DEL EJERCICIO

CONDICIONES DE EMISION :

091-1036

[Signature]

FRP

E

L

G



Dr. SALIM F. MANZUR C.

ABOGADO

NOTARIO XII

GUAYAQUIL-EQUADOR

ESTA ES LA ULTIMA PAGINA DEL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL Y CONVERSION DE SUABAS A DOLARES DE LA ENTIDAD UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑIA ASERICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

GABRIEL MAQUILON JÚNET DEL ARCO

PRESIDENTE

CU NO CONECTA 3

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CABELO

NOTARIO ULLAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE CUMPLIO ANTERIOR Y EN FE DE ELLO CUMPIERO ESTA PRIMERA COPIA
CONTENIDA EN LA PAGINA 15. AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS Y CONVERSION DE SUABAS A DOLARES, QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL
UNO EN NOTARIO.



Dr. SALIM F. MANZUR C.
Notario Duodécimo Segundo
GUAYAQUIL



NOTA: QUE AL REGISTRAR EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTIOCHO DE FE-
BREDO DEL DOS MIL UNO. SE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 186-
DE JULIO-03 DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO EMITI-
DA POR LA PLAZA INTERIOR DE ARMO. APROBANDO LA RESOLUCION

1 PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
2 Y CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE A-
3 MERICA DE LA COMPANIA ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTO-
4 RA DE SEGUROS, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYA-
5 QUIL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- EL NOTARIO *Re*

6
7 *Dr. Salim F. Manzon Capelo*
8
9



10 J. SALIM F. MANZON CAPELO
11 Notario Décimo Segundo
12 GUAYAQUIL



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 *Re*
28

ZON.- Tome nota al margen de la matriz de la escritura de
Constitución de la compañía ASEFICA S.A. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada ante el
Doctor Ubaldo Torres Crespo, Notario Noveno de ese cantón, el
17 de Septiembre de 1956; en cumplimiento al Artículo Tercero de
la Resolución No. IDG-DS-2001-476 de la Intendencia de Bancos
de Guayaquil, de fecha 3 de Noviembre del 2001, de la cual DOY
FE Guayaquil, 26 de Diciembre del 2001.



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Not. 11-11-01
Not. 11-11-01

1. The first part of the report is a general
description of the project. It includes the
purpose of the study, the objectives, and the
scope of the work. The second part is a
review of the literature. It discusses the
work of other researchers in the field and
shows how the present study fits into the
overall picture. The third part is a description
of the methods used in the study. It includes
the design of the experiment, the subjects,
the materials, and the procedures. The fourth
part is a presentation of the results. It
includes the data, the analysis, and the
conclusions. The fifth part is a discussion
of the results. It discusses the implications
of the findings and suggests directions for
future research.

2. The second part of the report is a
review of the literature. It discusses the
work of other researchers in the field and
shows how the present study fits into the
overall picture. The third part is a
description of the methods used in the study.
It includes the design of the experiment,
the subjects, the materials, and the
procedures. The fourth part is a
presentation of the results. It includes
the data, the analysis, and the
conclusions. The fifth part is a
discussion of the results. It discusses the
implications of the findings and suggests
directions for future research.



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

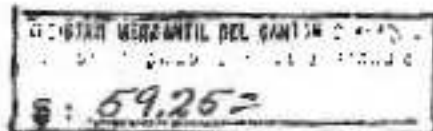
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de la ordenada en la Resolución N° 756-DS-2001-096, dictada el 3 de Diciembre del 2001, por el Intendente de Bancos de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Social, el Establecimiento del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la Compañía: **ASEFICA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**; de fojas 6.862 a 6.876, número 1.240 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.975 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 2. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, veinte y dos de Enero del dos mil dos.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: SP/RS
LEGAL: AB. JOLIA CECILIO
ANALIZANTE: SONIA VIVIEGAS
COMPUTO: MARQUELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA VILLON
REVISADO POR:

[Signature]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU
CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY